

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 - 2025
ACTA
NOVENA SESION ORDINARIA - SEMIPRESENCIAL
Lima, 25 de noviembre de 2024

Aprobación de Acta	1. El presidente sometió a votación la aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, celebrado el lunes 18 de noviembre de 2024, siendo aprobado por UNANIMIDAD .
Introducción	<p>En Lima, en la Sala de Sesiones N° 1 (Carlos Torres y Torres Lara) del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 09:08 horas del lunes 25 de noviembre de 2024, se reunieron, bajo la presidencia del congresista Alfredo Pariona Sinche, contando con la presencia de los congresistas: Carlos Javier Zeballos Madariaga, George Edward Málaga Trillo, Segundo Héctor Acuña Peralta, Carlos Enrique Alva Rojas, Ernesto Bustamante Donayre, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca y Magally Santisteban Suclupe; en calidad de miembros titulares.</p> <p>Con el quórum reglamentario se inició la novena sesión ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, para el periodo de sesiones 2024 - 2025, semipresencial.</p> <p><i>Ausentes con licencias de los congresistas:</i> Waldemar José Cerrón Rojas y Abel Augusto Reyes Cam.</p>
Despacho	El presidente dio cuenta que se ha enviado a los correos institucionales de los congresistas miembros de la comisión, los documentos enviados como recibidos desde el 13 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2024. Asimismo, dio cuenta de 03 proyectos de ley ingresados a la Comisión, los cuales pasarán a la secretaría técnica de la comisión para que se prosiga con el trámite correspondiente.
Informes	El presidente informa que hoy lunes 25 de noviembre del año en curso, se estará desarrollando el “Seminario Internacional en Investigación Aeroespacial e Inteligencia Artificial” evento que se realizará en el “Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea” de Palacio Legislativo en el horario



	<p>de 3:00 pm. a 6:00 pm., donde se contará con la participación de expositores destacados internacionalmente. Asimismo, de la Comunidad Científica en materia aeroespacial.</p> <p>En ese sentido, se extiende la invitación a todos los integrantes de la comisión con la finalidad que sean parte en este importante evento, que colocará al país en ojos de la Comunidad Científica Mundial.</p> <p>También informa que se ha recibido la invitación del señor Américo Guevara Pérez, rector de la Universidad Nacional Agraria la Molina, para participar en el Simposio Internacional de Investigación Aeroespacial, la cual se desarrollará el 27 de noviembre del año en curso en el Auditorio Central de la casa superior de estudios.</p>
Pedidos	<p>o <i>No hubo pedidos de congresistas.</i></p>
Orden del Día	<p>1. Como primer punto de orden del día, el presidente da la bienvenida al señor LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA, presidente ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), quien informa sobre el tema: “Las directrices de gestión al frente de su institución”.</p> <p>El presidente ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), inicia su exposición saludando a los congresistas y funcionarios presentes en la sala de sesión. Asimismo, manifiesta que INGEMMET es un Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal; tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geo-científica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geo-ambiente; también se encarga de conducir el Procedimiento Ordinario Minero conforme a lo dispuesto por la Ley General de Minería y sus reglamentos, incluyendo la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción según las causales fijadas por la ley, ordenando y sistematizando la información geo-referenciada mediante el Catastro Minero Nacional, así como la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.</p> <p>Además, como segunda línea de función del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) son los siguientes puntos:</p>

1. El uso de las tecnologías para la gestión de riesgos y difusión de información geo-científica.
2. Estado de los estudios relacionados con la evaluación de peligros geológicos que contribuyan a la gestión de desastres y planificación territorial.
3. Iniciativas para fomentar la transparencia y la participación de la ciudadanía en la gestión de los derechos mineros.
4. Colaboración con el sector académico y tecnológico para fortalecer la investigación geo-científica y la gestión del patrimonio paleontológico.
5. Medidas para asegurar la sostenibilidad y responsabilidad social en la promoción de las inversiones mineras y energéticas.

Así también, indica que dentro de las líneas de Investigación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), se encuentra lo siguiente:

- **Cartografía en territorio peruano** (Carta Geológica Nacional)
- **Investigación geológica:** proyectos especializados de investigación
- **Línea paleontológica** que estudia el patrimonio fósil del Perú
- **Geología Marina** que investiga la configuración del suelo, los deslizamientos submarinos, la ocurrencia de nitratos de metano y otros recursos.

El Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), brinda asistencia técnica sobre peligros geológicos, ejemplo: en el año 2023, fueron atendidos 125 empresas y en el año 2024 (a octubre 2024), fueron atendidos 85 empresas.

Por otro lado, indica que los proyectos de investigación dentro de INGGEMMET son:

- Prospección por litio
- Caracterización de pasivos ambientales mineros
- Prospección por germanio, galio e indio
- Prospección por Cobalto, Níquel y Cobre
- Prospección por tierras raras.
- Prospección geológica por grafito
- Geoquímica nacional de suelos

En lo que respecta a la colaboración geo-científica a través de alianzas estratégicas académicas y tecnológicas con Cooperación Internacional fueron:

- Servicio Geológico de China
- Universidad de Nevada
- Instituto Federal de Ciencias Geológicas y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania (BGR).

Dentro de las publicaciones científicas de INGEMMET en los últimos 5 años:

- 41 artículos en revistas indexadas:
 - Neo-tectónica: 14
 - Vulcanología: 24
 - Movimientos en masa: 06
 - Geo-patrimonio: 03
 - Paleontología: 03
 - Geología regional: 02.
- 08 proyectos de investigación internacionales
- 02 proyectos PROCIENCIAS
- N° de proyectos de investigación nacionales: 40

En la actualidad cuatro (04) departamentos de la 09 ODs cuentan con investigación y servicios en geología son: Lima, Arequipa, Cusco y Cajamarca

Finalmente señala que para el 2025 – 2026 se espera repotenciar las demás ODs con servicios e investigación geológica, asimismo, local, personal y equipamiento adecuado.

Concluida, la exposición del presidente ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú (IGP), los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por el invitado en el desarrollo de la sesión.

El presidente, agradece al señor **LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA**, presidente ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET). Asimismo, comunica que puede abandonar la sala virtual cuando lo estime conveniente.

2. Como segundo punto de orden del día la sustentación de los proyectos de ley presentados y decretados a la comisión.

La congresista **SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, sustenta su

Proyecto de Ley 9254/2024-CR, que propone declarar interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de la provincia de Junín.

La representante inicia su exposición saludando a los congresistas y autoridades en general presentes en la sala. Acto seguido manifiesta que se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de la provincia de Junín, en el departamento de Junín, bajo administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco.

Por otro lado, señala que la finalidad del proyecto de Ley 9524/2024-CR es:

- **FORTALECER** la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la formación del capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes.
- **MEJORAR** la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos originarios de la provincia de Junín.

La entidad encargada es la Presidencia del Consejo de Ministros coordina las acciones intersectoriales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Dentro de la exposición de motivos se encuentra la relevancia de los Parques Científicos y Tecnológicos:

- Constituyen herramientas clave que han sido implementadas exitosamente a nivel global para promover la investigación, la innovación y el desarrollo económico.
- Funcionan como agentes de cambio, brindando un entorno donde convergen universidades, empresas y centros de investigación.

Asimismo, manifiesta que la importancia de la creación del Parque Científico Tecnológico en la provincia de Junín sería por los siguientes motivos:

- Fomentará la colaboración entre instituciones académicas, empresariales y gubernamentales de la Provincia.

- Permitirá aprovechar al máximo las oportunidades en el ámbito de la innovación tecnológica.
- Impulsará la colaboración entre actores, el fortalecimiento del talento humano en Junín.

Finalmente, señala el análisis COSTO – BENEFICIO de la referida iniciativa son:

- **Impulso a la ciencia y tecnología:** Fomentará el desarrollo científico de la región.
- **Impactos positivos:** Nuevos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y fortalecimiento de la capacidad científica local y regional.
- **Innovación empresarial:** Promoverá la transferencia tecnológica y aumentará la competitividad de las empresas locales.
- **Ecosistema de colaboración:** Fomentará la cooperación entre academia, empresas y Estado para resolver desafíos regionales y aprovechamiento de oportunidades económicas.

Concluida la sustentación del congresista SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO, el presidente agradece la participación de la parlamentaria. Asimismo, comunica que puede abandonar la sala virtual cuando lo estime conveniente.

3. **Como tercer punto se tiene el debate y aprobación del predictamen recaído en los proyectos de Ley 9073/2024-CR y 9398/2024-CR** que, con texto sustitutorio propone la Ley que establece el régimen especial para la importación de equipos e insumos destinados exclusivamente a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación.

Ambos proyectos abordan la problemática vinculada a la importación de bienes con fines de investigación científica, planteando la necesidad de un procedimiento simplificado y de un régimen especial, respectivamente, como parte de la necesidad urgente de superar las barreras que limitan el avance científico en nuestro país.

Asimismo, para garantizar que estas propuestas legislativas se respondieron de manera integral a las necesidades del sector, también se realizaron dos mesas de trabajo para recibir las opiniones de los distintos sectores, así como de investigadores científicos y representantes de la academia.



El lunes 11 de noviembre del año en curso, se realizó la primera mesa de trabajo, participaron los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID); Ministerio de Salud (MINSA); Instituto Nacional de Salud (INS); Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT); y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC).

En esta primera mesa, los representantes de los sectores en mención, incluido el MEF, saludaron las iniciativas legislativas, asimismo, manifestaron su apoyo a la medida que se promueva la investigación científica en el país; considerándose de antemano los aportes y comentarios vertidos en la formulación del presente dictamen.

El martes 19 de noviembre del 2024 se realizó la Segunda Mesa de Trabajo, con la participación de funcionarios de los sectores antes señalados y, además, de los investigadores científicos siguientes: Dr. Pohl Milón, de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas; Dr. Mirko Zimic y la Dra. Patricia Sheen, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; Dr. Alberto Gago, de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Dr. Rafael Tapia, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; y el Dr. Luis Pacheco, de la Universidad Andina del Cusco; expresaron su satisfacción a la convocatoria, destacando la importancia de incluir a los investigadores en las discusiones normativas que afectan directamente sus labores.

Señala también que, en la actualidad, la regulación resulta burocrática y desincentiva la investigación científica, puesto que la importación de bienes e insumos se rige por un marco normativo pensado en el ámbito de la salud y no en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, más aún cuando se trata de actividades no comerciales, sino, más bien, con fines académicos.

Solicitaron también, se promueva la aprobación de las iniciativas legislativas, las mismas que constituyen un avance positivo en la mejora del marco regulatorio para impulsar la ciencia, innovación y tecnología en el país.

Finalmente, la problemática identificada dentro del panorama de la ciencia en el Perú, es preocupante, debido que nuestro país invierte un porcentaje muy bajo de su PBI, en investigación más desarrollo, situándose entre los últimos lugares de América Latina.

Además, la infraestructura y el acceso a equipos tecnológicos avanzados son insuficientes, limitando la capacidad de generar conocimiento y de competir en el ámbito global.

Esta situación no solo afecta la productividad académica y científica, sino que también obstaculiza el desarrollo de soluciones innovadoras en sectores estratégicos como salud, agricultura y energía. Países de la región, como Brasil y Argentina, han demostrado que un mayor compromiso con la ciencia tiene un impacto directo en su desarrollo socioeconómico.

Actualmente, las instituciones académicas y centros de investigación enfrentan serias barreras para importar equipos esenciales. La normativa vigente, como la Ley 29459, diseñada para productos farmacéuticos, no responde a las necesidades del sector científico, generando trámites costosos e inapropiados.

Adicionalmente, los elevados aranceles y el IGV encarecen los bienes científicos, mientras que la falta de coordinación entre entidades como DIGEMID y SUNAT agrava los retrasos. Esto afecta la competitividad de nuestros investigadores y limita el impacto de la inversión pública en ciencia y tecnología.

Por ejemplo, DIGEMID cobra más de 2,700 soles por cada trámite administrativo, costos desproporcionados para bienes que no están destinados a la salud humana. Además, los especialistas de DIGEMID carecen de la capacitación necesaria para evaluar tecnologías avanzadas de investigación, lo que provoca retrasos significativos que afectan el desarrollo de proyectos financiados con recursos públicos, generando penalidades económicas y pérdidas de insumos perecibles.

Otro problema derivado de esta normativa es la aplicación errónea del término "provisionalmente" del Artículo 16 de la Ley 29459, que se interpreta como una admisión temporal obligatoria, eliminando la posibilidad de nacionalizar equipos e insumos esenciales para investigaciones a largo plazo. Esta interpretación obliga a reexportar bienes al término del periodo temporal, incluso cuando se trata de insumos consumibles, generando contradicciones que obstaculizan la continuidad de proyectos de investigación y la capacitación en universidades.

En resumen, la falta de una legislación específica ha creado un escenario de trabas burocráticas, costos elevados y procedimientos inapropiados que limitan el desarrollo científico y tecnológico en el país. Esto hace urgente la creación de un régimen especial de importación que elimine estas barreras, simplifique trámites y reduzca costos, permitiendo a las instituciones acceder de manera eficiente a los recursos necesarios para impulsar la innovación y el desarrollo sostenible. Este régimen garantizará importaciones oportunas y efectivas, fomentando la competitividad y el avance científico nacional.

En este marco, la propuesta legislativa contenida en el presente dictamen busca crear un entorno más eficiente, accesible y favorable para la importación de equipos e insumos destinados a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación. Al eliminar barreras regulatorias, tributarias y logísticas, se establecerá un régimen especial simplificado que facilite estos procesos y potencie el desarrollo de proyectos en beneficio del país.

Este nuevo marco normativo extenderá los beneficios a universidades, centros de investigación, institutos públicos de investigación y otras entidades académicas sin fines de lucro, permitiéndoles importar bienes sin someterse a regulaciones inapropiadas, como las previstas en la Ley 29459. El régimen se aplicará exclusivamente a insumos y equipos destinados a investigaciones no relacionadas con seres humanos, adecuándose a la amplitud de actividades científicas y tecnológicas en el país.

La autorización de la importación recaerá principalmente en los investigadores, quienes acreditarán la necesidad de los bienes ante SUNAT, con el apoyo técnico de CONCYTEC. Esto minimizará la intervención de DIGEMID en áreas fuera de su competencia, reduciendo costos, burocracia y tiempos de espera. Además, se centralizarán los trámites a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), estableciendo un proceso claro para consultas técnicas y levante aduanero.

El proyecto incluye la presentación de una declaración jurada única, firmada por el investigador y el representante legal de la institución, especificando las características técnicas de los bienes y su uso exclusivo para investigación.

Este mecanismo simplificará la documentación y garantizará el cumplimiento de los objetivos científicos bajo responsabilidad compartida.

La propuesta incluye una tasa de 0% para derechos arancelarios y el IGV en la importación de equipos e insumos de investigación, reduciendo costos y mejorando el acceso a tecnología avanzada. Con ello, se busca incentivar la investigación científica y tecnológica en el país, alineando a Perú con estándares internacionales y fomentando el desarrollo de proyectos innovadores.

Análisis costo-beneficio

La presente medida no solo tiene un impacto inmediato al reducir los costos operativos de las instituciones de investigación, sino que también genera beneficios a mediano y largo plazo, promoviendo el crecimiento económico y mejorando la competitividad del país. En un escenario donde la ciencia y la innovación son esenciales para el desarrollo sostenible, establecer un marco normativo que facilite el acceso a tecnología avanzada refuerza el ecosistema de innovación y potencia la capacidad de las instituciones científicas para contribuir al desarrollo económico y social.

Para Perú, adoptar políticas que incentiven la inversión en investigación más desarrollo es esencial para diversificar la economía y reducir la dependencia tecnológica. Un régimen especial de importación que exima a instituciones científicas de aranceles y del IGV permitiría un acceso más ágil a tecnologías avanzadas, fomentando la innovación local.

Actualmente, el impacto fiscal estimado de dichas exenciones es mínimo: 657 mil soles para aranceles Ad-valorem y 5.38 millones de soles para el IGV en 2025, representando apenas el 0,02 % del gasto tributario total proyectado.

La propuesta de ley amplía los beneficios fiscales existentes bajo el Decreto Legislativo 882 y el Decreto Supremo 046-97-EF, incorporando a un mayor número de actores del sector científico, tecnológico e innovador. Esto incluye a centros de investigación públicos y privados, institutos públicos de investigación y entidades académicas sin fines de lucro, promoviendo un régimen impositivo favorable para la investigación.

El costo fiscal de esta medida es bajo, dado que las importaciones de equipos e insumos para investigación representan una fracción mínima del comercio total. Además, acuerdos comerciales vigentes reducen las tasas arancelarias, que en su mayoría ya son del 0 % para bienes de capital, con un arancel efectivo promedio de solo 0.7 % en 2023-2024. De allí que, a largo plazo, el régimen especial fortalecerá la competitividad científica y fomentará la innovación tecnológica, impulsando la transición hacia una economía basada en el conocimiento y promoviendo políticas públicas basadas en evidencia. También facilitará el desarrollo de soluciones tecnológicas y científicas en sectores clave como salud, energía y medio ambiente, beneficiando tanto el bienestar social como el crecimiento económico sostenible.

En conclusión, la iniciativa propuesta establece una estrategia integral para potenciar el sector científico y tecnológico del país al eliminar barreras fiscales y simplificar los procesos administrativos, lo cual favorece el acceso a insumos y equipos de alta tecnología para las instituciones de investigación. Al reducir significativamente los costos operativos y fiscales, se generarán beneficios tanto inmediatos como a largo plazo, contribuyendo al crecimiento económico, la competitividad y la innovación.

La iniciativa no solo mejora el entorno para la investigación científica, sino que también promueve la atracción de inversiones y el fortalecimiento del ecosistema de investigación científica en el país, abriendo nuevas oportunidades en áreas clave como biotecnología, ingeniería, salud y medio ambiente.

Desde una perspectiva fiscal, el impacto de las exenciones es mínimo y viable, lo que demuestra que la implementación de un régimen especial de importación para la investigación científica es una medida rentable y estratégica. Además, al alinearse con los objetivos nacionales de desarrollo, este proyecto refuerza el papel del Estado como facilitador de la innovación, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población a través de avances en salud, educación y sostenibilidad.

La creación de un marco regulatorio que favorezca la ciencia y la tecnología no solo impulsará la competitividad y diversificación económica, sino que también posicionará al país como un referente regional en investigación y desarrollo.



En esa línea y como para dar mayor precisión al alcance la norma propuesta, se incorpora al texto sustitutorio del presente dictamen un segundo párrafo en el artículo 2 del ámbito de aplicación con el siguiente texto: “Los productos regulados por esta Ley no están destinados a actividades comerciales con fines de lucro, ni a usos clínicos en seres humanos ni en animales, y están exceptuados de las disposiciones de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso en seres humanos. Se exceptúa de la prohibición de uso comercial a aquellos productos cuyo uso contemple la provisión de servicios tecnológicos exclusivamente para el autosostenimiento de infraestructura, de actividades de investigación y capacitación”.

En el debate intervino el congresista Bustamante Donayre Ernesto quien planteó una Cuestión Previa para que el predictamen recaído en los proyectos de Ley 9073/2024-CR y 9398/2024-CR retorne a la comisión para un mejor estudio.

Seguidamente el presidente puso a votación la cuestión previa solicitado por el congresista Bustamante Donayre Ernesto, siendo **NO APROBADO**, con los votos **a favor** de 4 congresistas: Ernesto Bustamante Donayre, Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia y Magally Santisteban Suclupe; con los votos **en contra** de 7 congresistas: Pariona Sinche Alfredo, Carlos Javier Zeballos Madariaga, George Edward Málaga Trillo, Segundo Héctor Acuña Peralta, Carlos Enrique Alva Rojas, Silvia María Monteza Facho y Karol Ivett Paredes Fonseca, en calidad de miembros titulares.

El presidente comunica que **NO FUE APROBADA** la cuestión previa planteada por el congresista Bustamante Donayre Ernesto para que el predictamen recaído en los proyectos de Ley 9073/2024-CR y 9398/2024-CR retorne a la comisión.

Luego del debate y no habiendo más intervenciones se puso a votación el predictamen recaído en los proyectos de Ley 9073/2024-CR y 9398/2024-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que establece el régimen especial para la importación de equipos e insumos destinados exclusivamente a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación, siendo aprobado **POR MAYORÍA** con los votos de los congresistas presentes: Pariona Sinche Alfredo (a favor), Carlos Javier Zeballos Madariaga (a favor), George Edward Málaga Trillo (a favor), Segundo Héctor Acuña Peralta

	<p>(a favor), Carlos Enrique Alva Rojas (a favor), Ernesto Bustamante Donayre (en contra), Víctor Seferino Flores Ruíz (a favor), David Julio Jiménez Heredia (a favor), Silvia María Monteza Facho (a favor) y Karol Ivett Paredes Fonseca (a favor); en calidad de miembros titulares.</p> <p>El presidente comunica que se ha aprobado POR MAYORÍA el predictamen recaído en los proyectos de Ley 9073/2024-CR y 9398/2024-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que establece el régimen especial para la importación de equipos e insumos destinados exclusivamente a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación.</p>
<p>Dispensa del Acta</p>	<p>El señor presidente sometió a votación nominal sin esperar la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado POR UNANIMIDAD.</p>
<p>Cierre de la Sesión</p>	<p>(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).</p> <p>Siendo las 10:40 am., diez con cuarenta minutos de la mañana, se levantó la sesión.</p>
<p>Firmas</p>	<p>.....</p> <p>ALFREDO PARIONA SINCHE Presidente</p> <p>.....</p> <p>GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO Secretario</p>